

REGLAMENTO DE PUBLICACIONES

A) Requisitos generales

1. El texto a publicar debe ser original e inédito. En caso de tratarse de reformulación, ampliación o versión de uno ya editado, debe indicarse el texto precedente en nota al pie de página, inserta inmediatamente después del título (y subtítulo). Si el artículo hubiese sido elaborado para obtener algún grado académico, debe indicarse de igual manera la institución educativa y el grado obtenido.
2. El texto debe ofrecer un aporte significativo sobre cuestiones relativas al derecho procesal o al razonamiento probatorio, y adecuarse a cualquiera de estas tres secciones:
 - *artículos académicos;
 - *reseñas de libros o artículos;
 - *análisis de jurisprudencia.
3. El texto debe ofrecer un abordaje claro y coherente sobre el tema o temas abordados, además de contener referencias bibliográficas pertinentes, completas y actualizadas.

B) Requisitos formales

1. El texto debe contener:
 - a) Título (y subtítulo, si corresponde), en idioma original y en inglés, de una extensión no mayor a 50 palabras.
 - b) Nombre y apellido de la persona autora, con nota al pie de página donde consten su correo electrónico y CV u hoja de vida resumida (no más de 150 palabras).
 - c) Resumen (abstract), en idioma original y en inglés, de una extensión no mayor a 180 palabras.
 - d) Palabras clave, en idioma original y en inglés, no más de 7 palabras.
2. Los márgenes deben ser: superior 3 cm, inferior 2 cm, izquierdo 3 cm, derecho 2 cm.
3. El texto debe estar escrito en letra Arial, tamaño 12, interlineado 1,5. Debe insertarse sangría en primera línea de cada párrafo.
4. En caso de insertarse notas, deben ser al pie de página, con formato de número (1, 2, 3...), en letra Arial, tamaño 10, interlineado sencillo, y sin sangría.

5. Las citas bibliográficas deben seguir las normas APA (7ma. Edición). Las transcripciones textuales no mayores a 40 palabras deben mantenerse en el texto principal y entre “comillas dobles”, sin cursiva. Las citas que superen dicha extensión deberán separarse del texto principal, a renglón seguido, sin comillas, con alineación justificada y márgenes izquierdo y derecho de 4 cm.

En caso de utilizar comillas entre comillas, deberán ser ‘simples’.

6. Las referencias citadas (sólo la citada, no todo lo consultado) deben consignarse al final del texto, en orden alfabético, según el formato que disponen las normas APA (7ma. Edición).

7. La extensión del texto, incluida la información de los puntos 1 y 6, debe respetar los siguientes límites:

a) artículos académicos: mínimo 6.000, máximo 15.000 palabras;

b) reseñas de libros o artículos: mínimo 1.500, máximo y 6.000 palabras;

c) análisis de jurisprudencia: mínimo 1.500, máximo y 6.000 palabras; la resolución comentada debe ser acompañada en archivo adjunto.

8. Se aceptan textos en español, portugués e inglés. En este último caso, el título (y subtítulo), resumen (abstract) y palabras claves deben acompañarse también en español.

C) Requisitos de presentación

1. El texto debe ser enviado en formato Word, cuyo nombre sea el “APELLIDO-Título”, con indicación de la sección en la que se aspira publicar.

2. Además del texto para su publicación, debe enviarse una versión no identificada para su revisión por pares, es decir, aquella en la que se omite especificar tanto el nombre de la persona autora como cualquier otro dato que permita su identificación. En esta versión, el nombre del archivo debe ser las primeras cuatro palabras del título (p.e., “La prueba testifical en”), o menos, si el título fuere más breve (p.e., “La prueba testifical”).

3. Ambos archivos deben ser enviados al correo electrónico redlatamujeres@gmail.com, consignando en el asunto “para Comisión de Publicaciones”.

D) Derechos de autoría

1. Una vez aprobada la versión final, la persona autora cede a la Red Latinoamericana de Mujeres en Derecho Procesal y Razonamiento Probatorio los derechos de primera publicación del texto, para ser difundido a través de su página web y canales digitales disponibles.
2. En caso de republicarse el texto en otro medio, revista o libro, la persona autora se compromete a hacer referencia a su publicación previa en la Red.
3. La persona autora asume plena y exclusiva responsabilidad sobre eventuales violaciones a derechos de autoría ajenos en su obra y se compromete a informar inmediatamente cualquier circunstancia que pudiere afectar la calidad del trabajo o cualquiera de sus condiciones de publicación (p.e., errores, conflicto de intereses, etcétera). En caso de tomar conocimiento de cualquier reclamo o contienda acerca de una posible infracción a derechos de autoría ajenos, la Red retirará provisoriamente la publicación hasta tanto sea aquella resuelta.

E) Revisión por pares

1. El texto enviado, en su versión no identificada (C.2), será remitido por la Coordinación de la Comisión de Publicaciones a dos personas con conocimientos específicos en el tema (Revisora n° 1 y Revisora n° 2), preferentemente miembros de la Red, sin informar dato alguno sobre la persona autora ni sobre la otra persona revisora.
2. La Revisora n° 1 debe controlar el cumplimiento de los requisitos formales y emitir informe en un plazo de 30 días. En caso de inobservancia de alguno de ellos, la persona autora debe subsanar los defectos u omisiones en un plazo de 10 días.
3. Si el texto enviado –o el corregido luego de lo indicado en los puntos 4.2 o 4.3– satisface los requisitos formales, la Coordinación lo remitirá a la Revisora n° 2. A partir de dicho momento ambas revisoras cuentan con un plazo de 60 días, prorrogable por 30 días, para el análisis sustancial del texto.
4. Las Revisoras deben emitir un dictamen a la Coordinación en el que se expida por alguna de las siguientes alternativas:
 - 4.1. Aprobado para publicación: el texto se considera en condiciones de ser publicado tal como ha sido enviado.
 - 4.2. Aprobado con sugerencias: el texto se considera de interés y satisface los requisitos enunciados, pero las personas revisoras aconsejan o proponen ciertas

modificaciones que la persona autora podrá introducir o no en el plazo de 30 días , sin que esto obste a la publicación.

4.3. Aprobado para corrección: el texto se considera de interés para ser publicado, pero amerita correcciones que la persona autora deberá introducir en el plazo de 30 días para que su trabajo sea publicado.

4.4. Rechazado: el texto se considera inviable para su publicación.

5. Para emitir su dictamen, las personas revisoras deben considerar los siguientes aspectos:

5.1. ¿El texto contribuye al avance del conocimiento?

5.2. ¿El título del artículo representa adecuadamente el contenido del trabajo? ¿Su resumen es claro y preciso? ¿Las palabras-claves utilizadas son precisas? ¿Las versiones en inglés son bien traducidas?

5.3. ¿El texto define claramente sus objetivos, problema, metodología y tesis a demostrar?

5.4. ¿El texto cuenta con una estructura clara?, ¿el desarrollo está bien organizado, como las conclusiones que se desprenden de aquél?

5.5. ¿La redacción del texto tiene claridad, coherencia y ofrece una buena argumentación?

5.6. ¿Las referencias y datos documentales son apropiados? ¿Si utiliza datos estadísticos, son actualizados?

5.7. ¿La persona autora cita todos los trabajos que ha incluido en el cuerpo del documento?

6. En caso de divergencia entre los informes remitidos por las personas revisoras, la Coordinación podrá optar por uno u otro dictamen, o promover el contacto y discusión entre ellas para uniformar el criterio.

F) DECISIÓN FINAL

La Coordinación es la última decisora en toda discrepancia o duda que pudiera suscitarse respecto de las condiciones y proceso de revisión y publicación de cualquier trabajo.